



Resolución Jefatural

N° 001 -2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 11 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2019-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM/LOG de fecha 08 de febrero de 2019 y el Informe final de Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencia Periodo 2018 – Plan COPESCO Nacional y;

CONSIDERANDO:

Que, Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que los requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N° 1065, y el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, regulan la gestión y manejo de los RAEE, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final; con el objeto de prevenir, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el ambiente; en esa medida, las entidades del sector público que constituyan generadoras de RAEE, deberán entregarlos a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), debidamente autorizados por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN, en adelante la Directiva contiene los procedimientos para que las entidades públicas realicen la baja de los bienes muebles calificados como RAEE y la donación a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, del informe técnico del visto se establece la necesidad de dar de baja los 41 bienes muebles recomendados por el área de Logística de Plan COPESCO Nacional, por las causales de mantenimiento o reparación y Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE de acuerdo a la Directiva N° 001-2015-SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-215/SBN;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g), del numeral 2.2 del Reglamento de la Ley N° 29151; Ley General de del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la



Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad y el artículo 118° establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración disposición de sus bienes muebles;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el literal j) y k) del artículo 10°, que las entidades tienen la atribución de aprobar el alta y la baja de sus bienes; así como aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, la mencionada Ley establece que Únicamente en caso que los bienes dados de baja que sean de utilidad para el sistema educativo, se deberá notificar a la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción en que se encuentran los bienes, la resolución de baja de los mismos.

Que, En el presente caso no sería de aplicación la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza; ya que los bienes se encuentran en pésimas condiciones, totalmente destruidos, corroídos y malogrados.

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de los bienes muebles, a fin de ser excluidas de los registros contables y del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - Modulo Patrimonial de Plan COPESCO Nacional;

De conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002- MINCETUR; la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral N° 29-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja del patrimonio físico y contable por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", a treinta y uno (31) bienes muebles cuyo valor histórico es de Siete mil, Ochocientos sesenta y cuatro y 95/100 S/. 7,864.95, una depreciación acumulada de Ochocientos, cincuenta y dos y 12/100 S/. 852.12 y un valor neto de Siete mil, doce y 83/100 S/. 7,012.83, según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la baja del patrimonio físico y contable por la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", a diez (10) bienes muebles cuyo valor histórico es de Cuatro mil, Quinientos cuarenta y uno y 56/100 S/. 4,541.56, una depreciación acumulada de Mil, Novecientos setenta y cinco y 26/100 S/. 1,975.26 y un valor neto de Dos mil, quinientos sesenta y seis y 30/100 S/. 2,566.30, según se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y Logística, a retirar los bienes muebles dados de baja, de los correspondientes registros Contable y Patrimonial de Plan COPESCO Nacional.

Artículo 4°.- Remítase la transcripción de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al Órgano de Control Institucional de MINCETUR, al Área de Logística y al Área de Contabilidad dentro de los diez(10) días hábiles de emitida, con toda la documentación sustentaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MÓNICA I. MEZA ANGLAS
Jefa de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

ANEXO 1 DEL INFORME TECNICO Nº 001 2019-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-LOG

BAJA DE BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA

Item	Código Patrimonial	Inv.2018	Descripción	E/C	Marca	Modelo	Color	fecha alta	Cuenta	Valor Adquisición	Dep. Acum. 31.01.2019	Valor Neto al 31.01.2019	causal de baja
1	746481870094	2018-00336	SILLA FIJA DE METAL	M			PLOMO	20/07/2012	9105.0303	120.00	-	120.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
2	746481870071	2018-00337	SILLA FIJA DE METAL	M			PLOMO	20/07/2012	9105.0303	120.00	-	120.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
3	746481870108	2018-00338	SILLA FIJA DE METAL	M			PLOMO	04/12/2015	9105.0303	199.00	-	199.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
4	746481870043	2018-00340	SILLA FIJA DE METAL	M			NEGRO	29/12/2010	9105.0303	150.00	-	150.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
5	746481870028	2018-00341	SILLA FIJA DE METAL	M			NEGRO	29/12/2010	9105.0303	150.00	-	150.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
6	746481870061	2018-00342	SILLA FIJA DE METAL	M			NEGRO	23/03/2011	9105.0303	192.00	-	192.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
7	746489330083	2018-00343	SILLON GIRATORIO DE METAL	M			NEGRO	30/04/2013	9105.0303	248.00	-	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
8	746489330120	2018-00344	SILLON GIRATORIO DE METAL	M			NEGRO	23/07/2014	9105.0303	344.37	-	344.37	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
9	746489330093	2018-00345	SILLON GIRATORIO DE METAL	M			NEGRO	30/04/2013	9105.0303	248.00	-	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
10	746489330081	2018-00349	SILLON GIRATORIO DE METAL	M			NEGRO	30/04/2013	9105.0303	248.00	-	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
11	746481870015	2018-00353	SILLA FIJA DE METAL	M			NEGRO	29/12/2010	9105.0303	150.00	-	150.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
12	746481870048	2018-00354	SILLA FIJA DE METAL	M			NEGRO	29/12/2010	9105.0303	150.00	-	150.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
13	746440330005	2018-00357	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	M			NEGRO	29/01/2007	9105.0303	320.00	-	320.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
14	746441520010	2018-00358	ESTANTE DE MELAMINA	M			NEGRO	19/03/2007	9105.0303	270.00	-	270.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
15	746473050004	2018-00360	PIZARRA ACRILICA	M			BLANCO	01/12/2011	9105.0303	34.80	-	34.80	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
16	746460980003	2018-00362	MODULO DE MELAMINA	M			NEGRO	04/12/2013	1503.020102	950.00	483.12	466.88	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
17	326487120001	2018-00363	REPOSTERO DE MELAMINA	M			BLANCO	30/10/2013	9105.0303	111.00	-	111.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
18	746450560022	2018-00364	MESA DE MELAMINA	M			PLOMO	08/08/2016	9105.0303	519.20	-	519.20	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
19	746437450094	2018-00365	ESCRITORIO DE MELAMINA	M			NEGRO	24/10/2012	1503.020102	590.00	369.00	221.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
20	882225250009	2018-00366	EXTINTOR	M	ALFUMIN	PQS	ROJO	29/04/2011	9105.0301	170.00	-	170.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
21	882225250012	2018-00368	EXTINTOR	M	FIRE KILLER		ROJO	29/04/2011	9105.0301	170.00	-	170.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
22	882225250014	2018-00369	EXTINTOR	M	FIRE KILLER		ROJO	29/04/2011	9105.0301	170.00	-	170.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
23	882225250018	2018-00370	EXTINTOR	M	EDSI		ROJO	29/04/2011	9105.0301	350.00	-	350.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
24	882225250010	2018-00371	EXTINTOR	M		PQS	ROJO	29/04/2011	9105.0301	170.00	-	170.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
25	746473050003	2018-00374	PIZARRA ACRILICA	M			BLANCO	01/12/2011	9105.0303	21.58	-	21.58	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
26	882225250023	2018-00375	EXTINTOR	M	VALPROTEX	CO2	ROJO	29/04/2011	9105.0301	350.00	-	350.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
27	746450560035	2018-02028	MESA DE MELAMINA	M				27/12/2017	9105.0303	700.00	-	700.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
28	746450560034	2018-02027	MESA DE MELAMINA	M				18/07/2017	9105.0303	250.00	-	250.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
29	746481370107	2018-01168	SILLA FIJA DE METAL	M			NEGRO	04/12/2015	9105.0303	199.00	-	199.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
30	746481870070	2018-01694	SILLA FIJA DE METAL	M			NEGRO	20/07/2012	9105.0303	120.00	-	120.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
31	746481870145	2018-00590	SILLA FIJA DE METAL	M			NEGRO	01/08/2017	9105.0303	80.00	-	80.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
									S/.	7,864.95	852.12	7,012.83	



ANEXO 2 DEL INFORME TECNICO N° 001 2019-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-LOG

BAJA DE BIENES POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS

Item	Código Patrimonial	Inv.2018	Descripción	E/C	Marca	Modelo	Color	fecha_alta	Cuenta	Valor Adquisición	Dep. Acum. 31.01.2019	Valor Neto al 31.01.2019	causal de baja
1	112236140006	2018-00300	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	M	YORK	YHEA12FS-ADK	BLANCO	07/06/2013	1503.020901	1,974.00	1,102.15	871.85	RESIDUOS DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS
2	462247850003	2018-00309	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	M	OPALUX		NEGRO	23/09/2013	9105.0301	250.00	-	250.00	RESIDUOS DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS
3	462247850011	2018-00310	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	M	OPALUX		BLANCO	04/10/2013	9105.0301	250.00	-	250.00	RESIDUOS DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS
4	462247850004	2018-00312	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	M	OPALUX		BLANCO	23/09/2013	9105.0301	250.00	-	250.00	RESIDUOS DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS
5	462247850009	2018-00313	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	M	OPALUX		BLANCO	23/09/2013	9105.0301	250.00	-	250.00	RESIDUOS DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS
6	952283250002	2018-00315	TELEFONO CELULAR	M	MOTOROLA		NEGRO	11/11/2010	9105.0301	49.56	-	49.56	RESIDUOS DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS
7	952274870001	2018-00320	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	M	SONY	DUPN575P	PLOMO	29/12/2004	1503.020303	450.00	449.00	1.00	RESIDUOS DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS
8	462282280002	2018-00322	REFLECTOR	M	PROLUX LED		PLOMO	31/07/2012	9105.0301	154.00	-	154.00	RESIDUOS DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS
9	462282280001	2018-00325	REFLECTOR	M	PROLUX LED		PLOMO	31/07/2012	9105.0301	154.00	-	154.00	RESIDUOS DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS
10	462282280003	2018-00330	REFLECTOR	M	PROLUX LED		PLOMO	06/06/2013	1503.020904	760.00	424.11	335.89	RESIDUOS DE APARATOS ELECT. Y ELECTRONICOS
										S/:	4,541.56	1,975.26	2,566.30

